



Créditos Personales Tasa Variable para Jubilados y Pensionados **Resolución N° 2930 y N° 3631**

Requisitos:

Alternativa 1:

- Monto máximo equivalente a CIEN JUS; mínimo equivalente a DIEZ JUS.-
- Plazo máximo : 18 meses.-
- Máximo de Valor de Cuota: 30% del Haber Mensual.-
- Débito Automático del Haber Mensual.-
- Sin garante.-

Alternativa 2:

- Monto máximo equivalente a CIENTO SESENTA Y CINCO JUS; mínimo equivalente a DIECISÉIS CON 50/100 JUS.-
 - Plazo máximo : 36 meses.-
 - Máximo de Valor de Cuota: 30% del Haber Mensual.-
 - Débito Automático del Haber Mensual.-
 - Garantes: Uno, afiliado en actividad según las disposiciones de la Res. N° 2928/19.-
1. Tasa de Interés: tasa variable que ajusta trimestralmente, equivalente a la tasa Badlar.-
 2. Tasa mínima : 15%
 3. Sistema de amortización: Francés.-
 4. Titular al día con la Caja Forense de Entre Ríos (aportes, cédulas, créditos, etc.).-
 5. Los titulares de otros créditos podrán ser titulares de créditos hasta el monto equivalente a 300 JUS.-
 6. Ningún afiliado puede acumular obligaciones por créditos personales por más del monto equivalente a 600 JUS, sea como titular o garante.-
 7. Seguro Saldo Deudor (equivalente al 3% del total del crédito) y sellado correspondiente, el que se descontará íntegramente al momento del otorgamiento del crédito en caso de que el solicitante haya adquirido carácter de asegurable.-
 8. Presentar la solicitud de Crédito y Declaración de Salud que se encuentran disponibles en cada Sección.-
 9. Los titulares de créditos personales de líneas anteriores, podrán refinanciar el saldo de capital con esta nueva línea de préstamos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la misma.-

Cuadro Ejemplificativo del valor de las cuotas

Capital Inicial	Cuotas a pagar	Tasa de interés anual (Variable) (*)	Cantidad de Cuotas
\$3.100.000,00	\$ 205.358,89	23,06%	18
\$5.115.000,00	\$ 198.166,89	23,06%	36
(*) Tasa de Interés Variable que ajusta trimestralmente, equivalente a la tasa Badlar. – Tasa Mínima del 15% anual.			
(**) Tasa vigente para el trimestre: Septiembre, Octubre y Noviembre 2026.			

Ante cualquier duda comunicarse a la Caja Forense de Entre Ríos- Sector Créditos.-